

tancia número 27 de Madrid de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 447/2003 a instancias de María Isabel del Real Esbri representado por el Procurador don Ignacio Melchor Oruña y defendido por el Letrado, siendo parte demandada don Joaquín García Herrero, que ha sido declarada en rebeldía

Fallo

Estimando la demanda formulada por el Procurador don Ignacio Melchor de Oruña en nombre y representación de doña María Isabel del Real Esbri frente a su esposo don Joaquín García Herrero, declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges con los efectos legales inherentes acordando, respecto de sus bienes, la disolución del régimen económico matrimonial, sin que proceda realizar especial declaración sobre las costas causadas en este procedimiento.

Firme que sea esta resolución expídase el oportuno despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción del matrimonio de los litigantes en el correspondiente Registro Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación conforme a los artículos 455 y 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de llevarse a efecto lo acordado en aplicación del apartado 5º del artículo 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Joaquín García Herrero se entiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 24 de mayo de 2004.—El/La Secretario Judicial.—33.568.

MADRID

Edicto

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 74 de Madrid,

Hago saber: En este Juzgado con número 405/2004 se sigue procedimiento sobre extravío de cheques, iniciado por denuncia de María Soledad Díaz Guzmán, que fue tenedor de dicho título en virtud de haber sido librados por Banco Gallego, Sociedad Anónima, a favor de la referida dos cheques cruzados y nominativos Serie E, número 0.005.146 y Serie E, número 0.005.148, ambos de fecha 12 de enero de 2004, por importe cada uno de ellos de 721.754,25 euros, siendo desposeída de ellos por extravío de los indicados cheques, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 27 de mayo de 2004.—El Secretario.—33.566.

MADRID

Edicto

Sagrario Díaz Cuevas, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de quiebra número 254/00 contra la entidad Construcciones e Inmobiliaria Jordán, Sociedad Anónima, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia, Magistrado-Juez Doña Pilar López Asensio.

En Madrid, a treinta y uno de mayo de dos mil cuatro.

Visto el estado de la presente Pieza cuarta, se convoca para el día 20 de julio de 2004 a las 10:30

horas de su mañana, para la Junta General a los acreedores reconocidos para graduación de sus créditos, debiendo los Síndicos en este intermedio formar, para dar cuenta a la Junta, los cuatro estados a que se refiere el artículo 1268 Ley de Enjuiciamiento Civil, y citar para la Junta a los acreedores, publicándose la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y un periódico nacional de gran tirada.

Lo acuerda y firma S. S.ª.; doy fe. El/La Magistrado-Juez, el/la Secretario.

Y para que sirva de notificación y citación en forma, expido el presente.

Madrid, 31 de mayo de 2004.—El/La Secretario.—33.567.

MATARÓ

Edicto

Doña Isabel Adela García de la Torre Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 783/03 se sigue a instancia de BCA España Autosubastas de Vehículos, S.L., expediente de demanda civil por sustracción de cheque número 0908.902, serie 107, e importe de quince mil ciento noventa y cuatro euros contra Caixa D'Estalvis de Catalunya, fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Mataró, 7 de junio de 2004.—El Secretario judicial.—33.082.

MOLLET DEL VALLÉS

Edicto

Doña Montserrat Verdaguer Autonell, Secretario Judicial del Juzgado Primera Instancia número 1 de Mollet del Vallés,

Hago saber: Se tramitan en este Juzgado bajo el cardinal 230/2002 procedimiento de juicio verbal instado por el procurador Jordi Cot Gargallo en representación del demandante María Antonia Mayo Pérez contra Iván Martínez García, Eugenio Martínez Tena, Cyrca Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada, Mutual Flequera de Catalunya y Victoria Meridional en los que se ha dictado la resolución cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Don Jordi Cot Gargallo en representación de Doña María Antonia Mayo Pérez, debo condenar y condeno a las demandadas Cía Aseguradora Victoria Meridional y Mutual Flequera de Catalunya Seguros y Reaseguros a Prima Fija a que paguen a cada una de ellas a la demandante la cantidad de quinientos noventa y ocho euros.

Y para que sirva de notificación en forma edictal al indicado demandado Cyrca Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, libro la presente en Mollet del Vallés, a 20 de noviembre de 2003.—El Secretario Judicial.—33.369.

SUECA

Edicto

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera Instancia de Sueca en los autos de juicio universal de quiebra de Reynalco, número 98/95, por providencia de 24 de marzo de 2004 se acuerda hacer público que resultaron elegidos y fueron nombrados en la Junta General de Acreedores los Síndicos Doña Lucía Valcárcel Germes, Doña Cristina Oliver Moreno y Doña Nuria Aleix Sanjuan, los cuales han aceptado sus cargos jurando o prome-

tiendo desempeñarlo bien y fielmente y fueron puestos en posesión en los mismos.

Hágase entrega a los Síndicos nombrados de cuanto corresponda al quebrado y a los acreedores personados que no acudieron a la Junta que podrán impugnar a la elección referida en la forma señalada en el artículo 1220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y en cumplimiento de lo mandado, para la colocación en los sitios públicos de costumbre y periódicos oficiales donde se público la convocatoria de la Junta de acreedores, expido la presente que firmo en Sueca, 26 de marzo de 2004.—La Secretaria.—33.368.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Don Antonio Raimundez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 39/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

«En Torrejón de Ardoz a diecinueve de mayo de dos mil cuatro.

Don Francisco Javier Just Bauluz, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz y su Partido Judicial, ha visto en juicio oral y público las presentes actuaciones de Juicio Verbal de Faltas, seguidas en este Juzgado con el número 39/2004, por la supuesta falta de conducción del vehículo de motor careciendo de seguro obligatorio de responsabilidad, en las que ha intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública y han sido denunciante el Policía Local de Torrejón de Ardoz 148077 y denunciados don Lander Abayoni Olarwaju y don Ganiyu Oshodi.

Fallo

Absuelvo a don Lander Abayoni Olarwaju y don Ganiyu Oshodi de los hechos que se le imputaban, declarando de oficio las costas procesales causadas.»

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Ganiyu Oshodi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Torrejón de Ardoz a nueve de junio de dos mil cuatro.—El/La Secretario.—33.023.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Don Antonio Raimundez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 736/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

«En Torrejón de Ardoz a diecinueve de mayo de dos mil cuatro.

Don Francisco Javier Just Bauluz, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz y su Partido Judicial, ha visto en juicio oral y público las presentes actuaciones de Juicio Verbal de Faltas, seguidas en este Juzgado con el número 736/2003, por la supuesta falta de daños, en las que ha intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública y han sido denunciante don Daniel Molina Cowie y denunciado don Isidro Iglesias Nuñez.